

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de fecha 05 de marzo de 2012, de doña **ROSA AMELIA TOLOSA ESPINOSA**, RUN N° 11.880.856-8, Técnico de Atención de Párvulos, como Asistente de la Educación, Asistente de Educadora de Párvulos de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 2.- La necesidad de seguir contando con los servicios de doña **ROSA AMELIA TOLOSA ESPINOSA**, Asistente de la Educación, Asistente de Educadora de Párvulos de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Modificaciones al Contrato de Trabajo, suscrita al contrato de trabajo de doña **ROSA AMELIA TOLOSA ESPINOSA**, Asistente de la Educación, Asistente de Educadora de Párvulos de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 5.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "No Docente" de los establecimientos educacionales, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación a la cláusula 5ª del Contrato de Trabajo de doña **ROSA AMELIA TOLOSA ESPINOSA**, RUN N° 11.880.856-8, Técnico de Atención de Párvulos, como Asistente de la Educación, Asistente de Educadora de Párvulos de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.: A contar del 01 de Marzo de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad prevista en el D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo,
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos y 21-03-999-001, Asignación artículo 1° Ley 19.464.
- 3° Anótese, comuníquese registrese y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional.
D.A.E.S.M.
Escuela D-133, María Elena.
Carpeta Personal.
Archivo.

DECRETO 045/14 /
MARIA ELENA, 03 MAR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de fecha 03 de Marzo de 2012, de doña **LORENA LUISA LEON PIZARRO**, RUN N° 15.025.005-5, Asistente de Biblioteca del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 2.- La necesidad de seguir contando con los servicios de doña **LORENA LUISA LEON PIZARRO**, RUN N° 15.025.005-5, Asistente de Biblioteca del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 3.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal “No Docente” de los establecimientos educacionales, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 4.- Modificaciones suscritas al contrato de trabajo de doña **LORENA LUISA LEON PIZARRO**, RUN N° 15.025.005-5, Asistente de Biblioteca del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación a la cláusula 5ª del Contrato de Trabajo de doña **LORENA LUISA LEON PIZARRO**, RUN N° 15.025.005-5, Asistente de Biblioteca del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena: A contar del 01 de Marzo de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad prevista en el D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo,
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos y 21-03-999-001, Asignación artículo 1° Ley 19.464.
- 3° Anótese, comuníquese regístrese y archívese.


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional.
D.A.E.S.M.
Liceo TP-CH, María Elena.
Carpeta Personal.
Archivo.

DECRETO 046/14
MARIA ELENA, 03 MAR. 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de fecha 30 de Marzo de 2012, de don **TOMAS ALEJANDRO CARVALLO PASTEN**, RUN N° 12.395.212-K, Técnico en Electromecánica, Asistente de la Educación, Asistente de Taller de la Especialidad de Mecánica Automotriz del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 2.- La necesidad de seguir contando con los servicios de don **TOMAS ALEJANDRO CARVALLO PASTEN**, Técnico en Electromecánica, Asistente de la Educación, Asistente de Taller de la Especialidad de Mecánica Automotriz del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 3.- Modificación suscrita al contrato de trabajo de don **TOMAS ALEJANDRO CARVALLO PASTEN**, RUN N° 12.395.212-K, Técnico en Electromecánica, Asistente de la Educación, Asistente de Taller de la Especialidad de Mecánica Automotriz del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 4.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal “No Docente” de los establecimientos educacionales, publicado en el Diario Oficial del 05.08.96.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación a la cláusula 5ª del Contrato de Trabajo de don **TOMAS ALEJANDRO CARVALLO PASTEN**, RUN N° 12.395.212-K, Técnico en Electromecánica, Asistente de la Educación, Asistente de Taller de la Especialidad de Mecánica Automotriz del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena: A contar del 01 de Marzo de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad prevista en el D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo,
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos y 21-03-999-001, Asignación artículo 1° Ley 19.464.
- 3° Anótese, comuníquese regístrese y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA.

JFGB/VAGC/DVII/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional.
D.A.E.S.M.
Liceo TP-CH de María Elena.
Carpeta Personal.
Archivo.

DECRETO 047114 /
MARIA ELENA, 03 MAR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de fecha 05 de Marzo de 2013, de doña **MARIA BERNARDINA ALVAREZ ALEGRE**, RUN N° 12.937.763-1, Asistente de la Educación del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 2.- La necesidad de seguir contando con los servicios de doña **MARIA BERNARDINA ALVAREZ ALEGRE**, RUN N° 12.937.763-1, Asistente de la Educación del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 3.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal “No Docente” de los establecimientos educacionales, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 4.- Modificación suscritas al contrato de trabajo de doña **MARIA BERNARDINA ALVAREZ ALEGRE**, RUN N° 12.937.763-1, Asistente de la Educación del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación a la cláusula 5° del Contrato de Trabajo de doña **MARIA BERNARDINA ALVAREZ ALEGRE**, RUN N° 12.937.763-1, Asistente de la Educación del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena: A contar del 01 de Marzo de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo hasta el 31 de Diciembre de 2014, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad prevista en el D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo,
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos y 21-03-999-001, Asignación artículo 1° Ley 19.464.
- 3° Anótese, comuníquese regístrese y archívese.


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVII/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional.
D.A.E.S.M.
Liceo TP-CH, María Elena.
Carpeta Personal.
Archivo.

DECRETO 048114
MARIA ELENA, 03 MAR. 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de fecha 13 de Mayo de 2013, de doña **GLADYS CRISTINA BARRAZA SOTO**, RUN N° 11.613.750-K, Asistente de la Educación del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 2.- La necesidad de seguir contando con los servicios de doña **GLADYS CRISTINA BARRAZA SOTO**, RUN N° 11.613.750-K, Asistente de la Educación del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 3.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal “No Docente” de los establecimientos educacionales, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 4.- Modificación suscrita al contrato de trabajo de doña **GLADYS CRISTINA BARRAZA SOTO**, RUN N° 11.613.750-K, Asistente de la Educación del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación a la cláusula 5ª del Contrato de Trabajo de doña **GLADYS CRISTINA BARRAZA SOTO**, RUN N° 11.613.750-K, Asistente de la Educación del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena: A contar del 01 de Marzo de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo hasta el 31 de Diciembre de 2014, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad prevista en el D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo,
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos y 21-03-999-001, Asignación artículo 1° Ley 19.464.
- 3° Anótese, comuníquese registre y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVII/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional.
D.A.E.S.M.
Liceo TP-CH, María Elena.
Carpeta Personal.
Archivo.

DECRETO 049/14 /
MARIA ELENA, 03 MAR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de fecha 01 de Abril de 2013, de doña **CAROLINA ALEJANDRA ROJO GODOY**, RUN N° 15.024.828-0, de profesión psicóloga. Asistente de la Educación, Profesional de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 2.- La necesidad de seguir contando con los servicios de doña **CAROLINA ALEJANDRA ROJO GODOY**, de profesión psicóloga, Asistente de la Educación, Profesional de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Modificación al Contrato de Trabajo, suscrita al contrato de trabajo de doña **CAROLINA ALEJANDRA ROJO GODOY**, de profesión psicóloga, Asistente de la Educación, Profesional de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 5.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "No Docente" de los establecimientos educacionales, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación a la cláusula 5ª del Contrato de Trabajo de doña **CAROLINA ALEJANDRA ROJO GODOY**, RUN N° 15.024.828-0, de profesión psicóloga, Asistente de la Educación, profesional de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena. A contar del 01 de Marzo de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo hasta el 31 de Diciembre de 2014, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad prevista en el D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo,
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos y 21-03-999-001, Asignación artículo 1° Ley 19.464.
- 3° Anótese, comuníquese registrese y archívese.


ADRIANA DE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

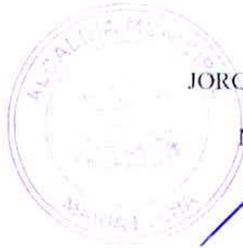
JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional.
D.A.E.S.M.
Escuela D-133, María Elena.
Carpeta Personal.
Archivo.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de fecha 01 de Junio de 2013, de doña **MILENA YUBITZA CARLOS ALVARADO**, RUN N° 16.187.613-5, de profesión Fonoaudióloga, Asistente de la Educación, Profesional de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 2.- La necesidad de seguir contando con los servicios de doña **MILENA YUBITZA CARLOS ALVARADO**, de profesión Fonoaudióloga, Asistente de la Educación, Profesional de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Modificación al Contrato de Trabajo, suscrita al contrato de trabajo de doña **MILENA YUBITZA CARLOS ALVARADO**, de profesión Fonoaudióloga, Asistente de la Educación, Profesional de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 5.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "No Docente" de los establecimientos educacionales, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación a la cláusula 5ª del Contrato de Trabajo de doña **MILENA YUBITZA CARLOS ALVARADO**, RUN N° 16.187.613-5, de profesión Fonoaudióloga, Asistente de la Educación, profesional de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena: A contar del 01 de Marzo de 2014, se proroga la vigencia del Contrato de Trabajo hasta el 31 de Diciembre de 2014, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad prevista en el D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo.
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos y 21-03-999-001, Asignación artículo 1° Ley 19.464.
- 3° Anótese, comuníquese regístrese y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional.
D.A.E.S.M.
Escuela D-133, María Elena.
Carpeta Personal.
Archivo.

DECRETO 05 1 / 14 /

MARIA ELENA, 10 MAR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Profesora de Inglés, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por doña LIZA LOAIDA VILLAR CANALES, Profesora de Educación Media en Inglés.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Docente de Aula, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a doña **LIZA LOAIDA VILLAR CANALES**, RUN N° 15.009.428-3, Profesora de Educación Media en Inglés, fecha de nacimiento 08 de Junio de 1983, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, Villa Magisterio N° 15, a contar del 10 de Marzo de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 22:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 05:27
Recreos	: 02:03
Total Carga Horaria	: 30:00

- 2° Imputese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 - 002 - 004 - 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.

- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional, Antofagasta.
D.A.E.S.M.
Carpeta Personal.
Escuela D-133 de María Elena.
Correlativo.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Profesora de Educación General Básica, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por doña SILVIA JACQUELINE ZAMUDIO FRITIS, Profesora de Lengua Castellana y Comunicación.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 13.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Docente de Aula, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a doña **SILVIA JACQUELINE ZAMUDIO FRITIS**, RUN N° 13.005.915-5, Profesora de Lengua Castellana y Comunicación, fecha de nacimiento 31 de Diciembre de 1976, chilena, casada, con domicilio en María Elena, a contar del 11 de Marzo de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 22:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 05:27
Recreos	: 02:03
Total Carga Horaria	: 30:00

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 - 002 - 004 - 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.

- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional, Antofagasta.
D.A.E.S.M.
Carpeta Personal.
Escuela D-133 de María Elena.
Correlativo.

DECRETO 051 14

MARIA ELENA, 170314

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Decreto Exento N° 0078/09.01.14, de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba bases y llama a concurso de antecedentes para proveer los cargos de: 1 Docente Especialista en Educación Diferencial, 1 Docente Especialista Educación Diferencial, Mención Deficiencia Mental, 2 Educadoras de Párvulos, 1 Docente de Educación Musical. 3 Docentes de Educación General Básica, 1 Docente de Biología y/o Ciencias Naturales, para la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" y 1 Docente de Mecánica Automotriz y 1 Docente de Química para el Liceo Técnico Profesional - Científico Humanista, de María Elena,
- 3.- Decreto Exento N° 0079/09.01.2014, que nombra las Comisiones Calificadores para resolver Concurso Público de Antecedentes para proveer cargos docentes en la Escuelas D-133 "Arturo Pérez Canto" y Liceo Técnico Profesional - Científico Humanista de María Elena.
- 4.- Llamado a Concurso de Antecedentes, publicado en el Mercurio de Santiago y página WEB de la Ilustre Municipalidad de María Elena, el 13 de Enero de 2014.
- 5.- Acta de la Comisión Calificadora, para proveer el cargo de 1 Docente Especialista en Educación Diferencial, 1 Docente Especialista Educación Diferencial, Mención Deficiencia Mental, para la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 6.- Resolución del Sr. Alcalde para proveer el cargo de 1 Docente Especialista en Educación Diferencial, 1 Docente Especialista Educación Diferencial, Mención Deficiencia Mental, para la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 7.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican,
- 8.- Artículos 69 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 9.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 10.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

1° **DECLARESE** desierto el Llamado a Concurso de Antecedentes para proveer las vacantes de: **1 Docente Especialista en Educación Diferencial y 1 Docente Especialista Educación Diferencial, Mención Deficiencia Mental**, para la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, por no recepción de antecedentes para dichos cargos.

3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional, Antofagasta.
Escuela D-133 de María Elena.
Carpeta Personal. - Correlativo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.